



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

VISTO: El Expediente N° 57/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una autorización para el tendido de una cañería de agua potable, realizada por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, en el espacio verde sito en la Sección "D", entre los Macizos 52 y 53; y

CONSIDERANDO:

Que no se afectará con dicha obra el espacio verde ni el lugar destinado a juegos infantiles;

Que el único lugar factible de pasar de acuerdo a estudios realizados en el lugar por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios es paralelo a la traza de la calle Pedro Vargas, entre los Macizos 52 y 53;

Que dicha calle fue parcialmente desafectada mediante Ordenanza Municipal N° 665/90;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios al pasaje de una cañería de agua por la prolongación de la calle Pedro Vargas, en el espacio verde sito entre los



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Macizo 52 y 53 de la Sección "D".-

ARTICULO 29.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

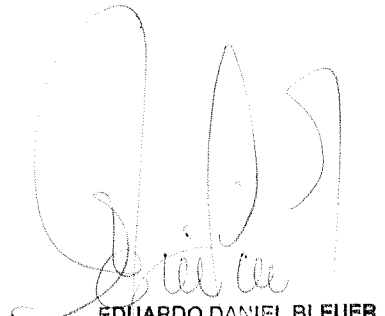
ORDENANZA MUNICIPAL N° **1459** /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16-11-94.-



  
JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

SECRETARIA

  
EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A Cargo de la Presidencia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- 6 DIC 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1459 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza a la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios al pasaje de una cañería de agua por la prolongación de la calle Pedro Vargas, en el espacio verde sito entre los Macizos 52 y 53 de la Sección "D".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T O

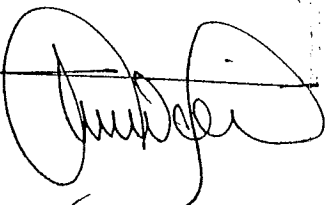
ARTICULO 1º.-Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 1459 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se autoriza a la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios al pasaje de una cañería de agua por la prolongación de la calle Pedro Vargas, en el espacio verde sito entre los Macizos 52 y 53 de la Sección "D".

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2144 /94.

MCC.

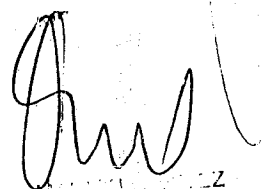
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. HORACIO ROQUE VEDIA  
Secretario de Gobierno Municipal



MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia